

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MADRID NÚMERO 13

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 666 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esther Saavedra Perera, contra la empresa “Jeerre Facility, Sociedad Limitada”, sobre vacaciones, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 276 de 2010

En Madrid, a 9 de junio de 2010.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre vacaciones, entre partes: de una, y como demandante, doña Esther Saavedra Perera, que comparece asistida del letrado don José Manuel Mora Miranda, y de otra, como demandada, “Jeerre Facility, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Esther Saavedra Perera, frente a la empresa “Jeerre Facility, Sociedad Limitada”, debo:

1. Declarar el derecho de doña Esther Saavedra Perera a disfrutar del 1 al 31 de julio de 2010 su período de vacaciones anuales retribuidas.
2. Condenar a la empresa “Jeerre Facility, Sociedad Limitada” a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jeerre Facility, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.551/10)